



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100065 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 MAR 2016

### VISTO:

La solicitud de fecha 09 de Febrero del 2016 e INFORME N°029-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-USB de fecha 17 de Febrero del 2016 sobre Licencia por Enfermedad del Servidor GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA;

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según solicitud de fecha 09 de Febrero del 2016, **Don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, servidor nombrado como Procurador Público de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado Médico N°0013665, expedido por el Médico Tratante Harold Burgos Herrera a partir del 08 AL 12 de Febrero del 2016; pero por necesidad de servicio el administrado ha tomado su descanso a partir del **10 al 12 de Febrero del 2016 TRES (03) días**; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 029-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBS de fecha 17 de Febrero del 2016, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días ( se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100065-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 MAR 2016

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por Enfermedad, a partir del 10 al 12 de Febrero del 2016; por espacio de **TRES (03) días**, a **Don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **Don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

